



H. Ayuntamiento de Venustiano Carranza, Mich. 2018-2021



ACUERDO DE OBRA
ADMINISTRACION DIRECTA

OBRA: "REHABILITACION DE POZOS DE VISITA DE LAS DIFERENTES COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE VENUSTIANO CARRANZA, MICH"

ACUERDO. - En términos de lo establecido en el título Quinto de la **Administración Directa**, artículos 70, 71, 72 y 73, de la Ley de Obra Pública y servicios relacionadas con las mismas, así como a los artículos 258, 259, 260, 261, 262 y 263 de su Reglamento.

VISTOS.

El Artículo 70 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, establece la figura jurídica de la ejecución de obra pública por **Administración Directa**, a través de la cual faculta a las dependencias públicas, la ejecución de obra pública, siempre y cuando se cumpla con los requisitos que para tal efecto establece el mismo numeral, ello al establecer "...las dependencias y Entidades podrán realizar trabajos por administración directa, siempre que posean la capacidad técnica y los elementos necesarios para tal efecto...", atento a lo anterior es de precisar que los requisitos fundamentales para el supuesto a estudio son única y exclusivamente dos, primero que la dependencia cuente con capacidad técnica, y segundo se habla de los elementos necesarios para tal efecto, en relación al primero de los requisitos es de mencionar que el ayuntamiento de Venustiano Carranza, Michoacán dentro de su organigrama cuenta con la Dirección de Urbanismo y Obras Públicas, la que entre su personal cuenta con dos residentes de obra, de igual forma dicha unidad administrativa entre su personal, cuenta con operadores de maquinaria pesada, albañiles, cabos, peones, mismos que ya han participado en la ejecución de obras diversas, por ello se considera que esta dependencia cuanta a cabalidad con la capacidad técnica necesaria para la realización y ejecución de obra pública y en específico de la obra pública denominada "**REHABILITACION DE POZOS DE VISITA EN LAS DIFERENTES COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE VENUSTIANO CARRANZA, MICH.**", por lo que respecta al segundo de los requisitos "**...los elementos necesarios...**", es preciso mencionar que el ayuntamiento de Venustiano Carranza tiene un contrato de arrendamiento que incluye 3 camiones de 14 metros cúbicos así como cuenta con la mano de obra suficiente para la ejecución de los trabajos. y en su caso se cuenta con la capacidad legal para arrendar el complementario, en

Rescatemos los Valores y Trabajemos Juntos

Hidalgo #2 Col. Centro San Pedro Cahro, Mich. C.P. 59160 (353)572 0007

v.carmich. @venustianocarranzamich.gob.mx

www.venustianocarranzamich.gob.mx



H. Ayuntamiento de Venustiano Carranza, Mich. 2018-2021



apego al artículo 7 numeral la Ley de Obra Publicas y Servicios Relacionadas con las mismas, y considerando la evaluación de necesidades y disposición de capacidad instalada; considerando con lo anterior que se encuentra también cubierto a cabalidad el supuesto legal a estudio, concluyéndose que el ayuntamiento de Venustiano Carranza, Michoacán, cuenta con la capacidad técnica y los electos necesarios para la ejecución de obra pública bajo la modalidad de Administración Directa.

CONSIDERACIONES:

El Programa Operativo Anual (POA 2019) del municipio de Venustiano Carranza, para el ejercicio fiscal 2019, y atendiendo a la modificación del mismo aprobada en la sexagésima segunda sesión ordinaria de Cabildo, de fecha 26 de septiembre del año 2019, donde se autoriza una modificación al Programa Operativo Anual, en la que entre otras obras en el consecutivo número 23, es aprobada la ejecución de la obra pública denominada **“REHABILITACION DE POZOS DE VISITA DE LAS DIFERENTES COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE VENUSTIANO CARRANZA, MICH.”**, con una inversión de **\$12,992.00 (M.N.)** Doce mil novecientos noventa y dos pesos, moneda nacional, consistente en la rehabilitación de pozos de visita de las diferentes comunidades del municipio.

El monto para ejecutar la obra en tapas y brocales de concreto corresponde a la cantidad de **\$12,992.00 (M.N.)** Doce mil novecientos noventa y dos pesos, moneda nacional, y habrá de ejecutarse en un periodo comprendido del 25 de junio de 2019 al 01 de Julio de 2019, correspondiendo su ejecución a 6 días naturales,

En el caso en concreto corresponde a esta Dirección de Obras Públicas llevar a cabo la ejecución de la ya multicitada obra pública para lo cual se determina que quien habrá de ser nombrado residente de obra lo es el **ARQ. JOSE GUADALUPE CEJA BLANCARTE**, para lo cual habrá de girarse el correspondiente oficio de estilo.

Anexo al proyecto técnico unitario de obra van agregados, presupuesto, catálogo de conceptos, generadores, calendario, lo cuales servirán de base para la ejecución de esta obra pública, en los cuales se describe los procesos constructivos, utilización de insumos y el suministro de los mismos (todo lo anterior debidamente especificado en el proyecto técnico unitario de obra).

Así también se establece que cuando sean requeridos equipos, instrumentos, elementos prefabricados terminados, materiales, u otros bienes que deban ser

Rescatemos los Valores y Trabajemos Juntos



H. Ayuntamiento de Venustiano Carranza, Mich. 2018-2021



instalados, montados, colocados o aplicados, como podría ser el caso de material de banco tipo filtro, material de banco para la base (tepetates), arena, grava triturada, Concreto Premezclado, tapas y brocales para pozo de visita, tapas para cajas de operación de válvulas, su adquisición, arrendamiento y servicios se registrará por las disposiciones correspondientes en materia conforme a la dicha Ley.

Lo anterior no significa otra cosa más, que **por ningún motivo** dentro de un expediente de obra por administración se podrán celebrar contratos bajo la modalidad de unidad de obra terminada, y/o servicios relacionados, por lo que en materia de personal adicional, este se deberá contratar en los términos de la Ley del Trabajo y no como servicios relacionados, así también, en el caso de adquisición de materiales, equipo, acarreo, etc. estos deberán ser regulados por la Ley de Adquisiciones como una compra.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y FUNDAMENTO LEGAL.

El H. Ayuntamiento de Venustiano Carranza, Michoacán, dentro del presupuesto de Egresos de la federación 2019 y a través de los recursos asignados procedentes del Gobierno Federal, correspondientes al ramo general 33, en el renglón del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, cuenta con una asignación de recursos hasta por un monto de \$14,159,799.00, lo anterior atendiendo al "...ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, DA A CONOCER LAS VARIABLES Y FÓRMULAS UTILIZADAS EN EL CÁLCULO, DISTRIBUCIÓN Y ASIGNACIÓN DEL MONTO QUE CORRESPONDE A CADA MUNICIPIO DEL ESTADO, ASÍ COMO EL CALENDARIO DE PAGOS DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2019...", publicado en el periódico oficial del estado de Michoacán, con fecha 31 de enero del año 2019, acuerdo en el cual en su considerando **noveno** establece que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 35 último párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal, la Secretaría de Finanzas y Administración, realizará la ministración de los recursos a que se refiere el presente Acuerdo, conforme al calendario

CONCLUSIONES:

En términos del Artículo 71 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas, así como su Reglamento en el Artículo 258, el presente acuerdo debe de cumplir los siguientes puntos:

Rescatemos los Valores y Trabajemos Juntos



H. Ayuntamiento de Venustiano Carranza, Mich. 2018-2021



- I. Hacer una descripción pormenorizada de los trabajos a ejecutar. (Descrito en página 2).
- II. Datos relativos a la autorización de la inversión respectiva. (descritos en página 2, del presente documento)
- III. Importe Total de los trabajos y, en su caso los montos por ejercer en Cada ejercicio. (Señalado en la página 2)
- IV.- Plazo de ejecución de los trabajos determinado en días naturales, Indicando la fecha de inicio y conclusión de los mismos. (Manifestado en página 2)
- V.- Identificación de las áreas y servidores públicos responsables de la Autorización y ejecución de los trabajos. (Especificado en página 3)
- VI. Los Proyectos de ingeniería y arquitectura u otros requeridos. (Integrados en el expediente técnico y/o unitario)
- VII. Cumplir con las normas de calidad y especificaciones de construcción. (Integrados en el expediente técnico y/o unitario)
- VIII. Los Programas de Ejecución de los trabajos y de suministro o utilización de los insumos. (Integrados en el expediente técnico y/o unitario)
- IX. Lugar y fecha de su firma
- X. Nombre y Firma del Servidor Público que emite el Acuerdo.

ACUERDO:

El municipio de Venustiano Carranza, Michoacán, acuerda realizar la obra Pública denominada **"REHABILITACION DE POZOS DE VISITA DE LAS DIFERENTES COMUNIDADES DE VENUATIANO CARRANZA, MICH."**, a ejecutarse en las diferentes comunidades del Municipio, con una inversión de \$12,992.00 (M.N.) Doce mil novecientos noventa y dos pesos, monedas nacionales, en su modalidad de ejecución **"POR ADMINISTRACION DIRECTA"**.

En Venustiano Carranza Michoacán de Ocampo con fecha 17 de septiembre del 2019, autoriza y firman, Ing. Hugo Mejía Zepeda, Presidente Municipal y el Arq. Brenda Edith Manzo García, Director de Obras Públicas.

Rescatemos los Valores y Trabajemos Juntos



H. Ayuntamiento de Venustiano Carranza, Mich. 2018-2021



Lo anterior fundado en los artículos 70, 71, 72 y 73, de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionadas con las Mismas, así como a los artículos 258, 259, 260, 261, 262 y 263 de su Reglamento y legislaciones aplicables.



ING. HUGO MEJÍA ZEPEDA
PRESIDENTE MUNICIPAL



ARQ. BRENDA EDITH MANZO GARCIA
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

Rescatemos los Valores y Trabajemos Juntos

Hidalgo #2 Col. Centro San Pedro Cahro, Mich. C.P. 59160 (353)572 0007

v.carmich. @venustianocarranzamich.gob.mx

www.venustianocarranzamich.gob.mx